Bogotá, D.C. 26 de abril de 2023

Señor(a)
INVERSIONISTA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META DECIDIDA

Ciudad

Asunto: Modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Decidida.

Apreciado inversionista,

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. (en adelante la "Fiduciaria") en su calidad de sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Decidida (el "Fondo"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, se permite informarle:

1. Que la Junta Directiva de la Fiduciaria, conforme consta en el Acta No. 415 de junta directiva, correspondiente a reunión llevada a cabo el 29 de marzo de 2023, aprobó la modificación del reglamento del Fondo, en los siguientes aspectos:

   • Clausula 2.5., denominada "Duración de la inversión y procedimiento para la restitución de los aportes por vencimiento del término de duración". En la cual se modificó el término del pacto de permanencia de los inversionistas de noventa (90) a treinta (30) días.

   • Cláusula 3.1., denominada "Objetivo del Fondo". En la cual se modificó su objetivo, ajustándolo de riesgo agresivo a riesgo moderado.

   • Clausula 3.3., denominada "Límites a la Inversión". En la cual se ajustan los porcentajes de los límites de los activos admisibles y los plazos de duración de las inversiones.

   • Clausula 3.5.2., denominada "Perfil de Riesgo". En la cual se ajustó el perfil de riesgo del Fondo, que pasa de agresivo a moderado.

   • Clausula 5.4., denominada "Redención de las Participaciones". En la cual se redujo el término o plazo del pacto de permanencia al que se encuentran sujetos los inversionistas del vehículo, que pasó de noventa (90) a treinta (30) días.

2. Que surtido el procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el Numeral 7.3.4 del Capítulo III, del Título VI, de la Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el día 11 de abril se dieron por autorizadas por parte de dicha autoridad administrativa las modificaciones al reglamento del Fondo.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes, los inversionistas que no estén de acuerdo con las modificaciones introducidas al reglamento del Fondo podrán, dentro del mes siguiente al recibo de la presente comunicación, retirarse del Fondo y solicitar la redención de sus participaciones sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo.

4. Que, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1 de la presente misiva, las modificaciones al reglamento del Fondo podrán ser consultadas en la página web: www.fiduoccidente.com y en las oficinas de la Fiduciaria ubicadas en la Carrera 13 # 26A- 47 Piso 9 de la ciudad de Bogotá.

Finalmente, es del caso señalar que Fiduciaria de Occidente S.A. tramitó las modificaciones del reglamento del Fondo teniendo en cuenta los intereses de sus inversionistas y bajo la orientación de efectuar la mejor ejecución en la administración de los recursos administrados, ajustándose así a la normatividad vigente.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL GRIMALDO DURAN
Gerente
Fondo de Inversión Colectiva abierto con pacto de permanencia Meta Decidida